## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00133-00

El abogado LUIS FERNANDO SALAZAR LÓPEZ, apoderado judicial de MEDICOS ASOCIADOS S.A., descorrió en tiempo el traslado de la demanda presentada por la parte actora, formulando excepciones de mérito y previas.

De otra parte, se debe advertir que el traslado de las defensas se surtió conforme al parágrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2020, por cuanto se remitió copia de escrito al apoderado de la parte demandante, quien dentro de la oportunidad pertinente guardó silencio respecto del escrito de contestación de la demanda.

## NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

## CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ (4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **32** hoy **10** de **marzo de 2023** a las **8:00 a.m.** 

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por: Constanza Alicia Pineros Vargas Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ebba3847d36b1f6a1ceda8463fcfc5e06ca8ab96bb76416e76d4745a18f0ed5a

Documento generado en 09/03/2023 03:08:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica